

CFPA S.

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

001246 14.03.2016

- a) El Oficio Nº 57 de fecha 10 de febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

En Santiago, _____ comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, _____ geógrafo, _____ Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano Nº 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **JOSÉ MIGUEL ARELLANO**, chileno, _____ como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, ambos domiciliados en camino Melipilla Nº 3.295, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JOSÉ MIGUEL ARELLANO**, en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de



**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1	CONJUNTO DE PASAJES N°6	VARIOS TRAMOS	927,00	0,00	43.801.986	38.107.728	4.380.000	1.314.258	5.694.258	309.000	1.314.060
1.1	EL QUILLAY	LOS JESUITAS- EL CANELO	318,00	0,00	15.228.924						
1.2	EL RAULI	LOS JESUITAS- EL CANELO	309,00	0,00	14.497.662						
1.3	LOS CASTAÑOS	LOS JESUITAS- EL CANELO	300,00	0,00	14.075.400						
2	CONJUNTO DE PASAJES N° 2	VARIOS TRAMOS	888,00	0,00	41.950.184	36.496.660	4.195.000	1.258.524	5.453.524	287.000	1.258.505
2.1	EL ARRAYAN	EL MAÑO-RIO NUBLE	267,00	0,00	12.814.106						
2.2	EL AROMO	EL MAÑO-RIO NUBLE	264,00	0,00	12.386.352						
2.3	EL MAÑO	LOS JESUITAS - EL CANELO	357,00	0,00	16.749.726						
3	CONJUNTO DE PASAJES N°	VARIOS TRA	504,00	0,00	23.823.672	20.726.595	2.382.000	715.077	3.097.077	177.000	714.710



**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.**

3	M									
	D									
	S									
	L									
	O									
	S									
3,1	L									
	O									
	S									
	L									
	O									
	S									
	-									
	R	381,00	0	18.052.758						
	I		0							
	O		0							
	Ñ									
	U									
	B									
	L									
	E									
	E									
	L									
	C									
	A									
	N									
	E									
3,2	L									
	O									
	D									
	-									
	E	123,00	0	5.770.914						
	L		0							
	L		0							
	I									
	N									
	G									
	U									
	E									
		2.319	0	109.575.842	95.330.983	10.957.000	3.287.859	14.244.859	773.000	3.287.275

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$109.575.842.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$95.330.983.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- b) Con un aporte municipal de \$3.287.859.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001-001, denominado Programa "Pavimentos Participativos".
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$3.287.275.-.
- d) Con un aporte vecinal de \$10.957.000.-

TERCERO: Municipalidad de Padre Hurtado se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$14.244.859.- que incluye su aporte y el vecinal, será en dos cuotas, la primera cuota por la suma de \$7.122.430, el día 30 de abril de 2016 y la segunda cuota por la suma de \$7.122.429.-, el día 30 de mayo de 2016.



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SUBDIRECCIÓN JURÍDICA / RUP/CSE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE EE
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**
- CAMINO MELIPILLA Nº 3295**
- PADRE HURTADO**

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristóbal Ramírez Pizarro
29 FEB 2016
Subdirección de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de EE

